



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE ADJUDICACION DEL CONCURSO POR COMPARACION DE PRECIOS, No. LMD-CCC-CP-2022-0006, PARA LA COMPRA DE CIENTO TREINTA Y UN (131) GOMAS, PARA LOS VEHICULOS PESADOS PROPIEDAD DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

ACTA No. 058/2022.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD y la **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato la declaró abierta y debidamente constituida, al comprobar el quórum reglamentario, ya que tres de los miembros se encontraban presentes. Al efecto, el **LIC. SILVERIO RODRIGUEZ** informó que los señores: **LIC. NAJIB CHAHEDE**, y el **LIC. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, presentaron excusas por no poder estar presentes en esta Sesión Extraordinaria.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la **Adjudicación** del Concurso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2022-0006, para la compra de ciento treinta y un (131) gomas, para los vehículos pesados propiedad de la LMD.**

Para este Concurso por Comparación de Precios, se hicieron invitaciones a través de los portales del órgano rector de Compras y Contrataciones y de la Liga Municipal Dominicana.

En el acto de apertura y lectura de las Propuestas Económicas, dos (02) Empresas presentaron sus Ofertas, las cuales aparecen descritas a continuación:

- 1- **HYL, S.A.**, presentó su oferta económica de forma virtual, el presupuesto general y la Garantía de Seriedad de la Oferta.

2500
976
214
JM

2- GENERE IMPORT, S.R.L., presentó su oferta económica de forma virtual, el presupuesto general y la Garantía de Seriedad de la Oferta.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0006, para la Compra de ciento treinta y un (131) gomas, para vehículos pesados, propiedad de la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobres A) presentada por las empresas participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, en fecha 18 de agosto de 2022, emitió el Acto Administrativo No. 056/2022, mediante el cual se realizó la **Habilitación de la única Oferente que paso a pasaron a la Segunda Etapa para la apertura de los Sobres B del proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0006**, de conformidad con el Cronograma de la Comparación de precios, y amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas. Y al efecto, dicha Oferente fue evaluada, y en ese sentido quedó **habilitada para participar en la Apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica.**

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD acogió el Informe presentado por la Comisión Evaluadora de Peritos, **DECLARANDO** como buena y válida las Propuestas Técnicas (Sobres A) presentadas por las Sociedades **HYL, S.A.** y **GENERE IMPORT, S.R.L.**, y consecuentemente, las referidas empresas quedaron **HABILITADAS** para pasar a la segunda etapa del proceso por Comparación de Precios **LMD-CCC-CP-2022-0006**, a fin de que se le de apertura al Sobre B contentivo de la Oferta Económica (Sobre B) de la indicada empresa proponentes u oferentes, en la fecha indicada en el Cronograma del procedimiento del Concurso por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por las Empresas participantes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en*

25/8/22
20/8
LM

cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que, el informe técnico pericial, el cual fue visto, analizado y homologado conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo éste el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnicas periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que las mismas fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Condiciones Específicas contiene las normas y reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismos y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que, los oferentes deben ajustar sus propuestas al Pliego de Condiciones Específicas, bajo sanción de ser éstas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que, con motivo del presente Concurso por Comparación de Precios, este Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la designación de Peritos, conforme lo establece el párrafo I del artículo 36 del Decreto 543-12 que instituye el Reglamento de la Ley No. 340-06. Citamos: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06, dispone que: *“Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de la compra objeto del presente Concurso por Comparación de Precios se encuentran descritas, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los componentes que forman parte de la obra requerida fue indicada en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Evaluadora de Peritos, indicó que en la Oferta Económica presentada por la empresa **HYL, S.A.**, se verificó que su Oferta Económica está **INCOMPLETA**, debido a que no ofrece todos los ITEMS solicitados en el pliego de condiciones, específicamente el **ITEM 1**, descrito como: **66 gomitas 1200 R20, sin tubo o**

2542
916
LM

tabulless, al efecto, su oferta económica es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RDS\$3,613,483.24)**, y que en ese sentido, la misma No es una Oferta en Firme; puesto que no reúne todas los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, y para tales fines su oferta no es conveniente para la institución.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones, **“Los Oferentes/proponentes deberán presentar sus ofertas para todos los bienes a contratar en una sola propuesta, basándose en las características suministradas en las que se presentan las especificaciones técnicas, para el proceso de compra de 131 Gomas para los vehículos pesados propiedad de la LMD”**, por lo que la Oferta Económica presentada por **HYL, S.A.**”, resulta inadmisibile, ya que **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que, en el Informe Pericial, la Comisión Evaluadora, en su análisis sugiere que la Oferta Económica presentada por la sociedad **GENERE IMPORT, S.R.L.**, está conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones, y se corresponde con la Apropiación Presupuestaria, emitida para tales fines, la referida oferta económica, asciende al valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,445,414.00)**.

CONSIDERANDO: Que han sido revisadas, evaluadas y homologadas las Ofertas Técnicas y Económicas (sobres A y B) presentadas por las sociedad **GENERE IMPORT, S.R.L.**, y al efecto, pudimos constatar que **la Oferente participante en la apertura del Sobre B cumplió con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencias, así como con la presentación de las Garantías de Seriedad de la Oferta, lo cual no es subsanable**, y consecuentemente constituye una de las causales para la Desestimación de las ofertas, tal y como lo establece el artículo 114 del Decreto 543-12 que instituye el Reglamento de la Ley No. 340-06: ***“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”***.

CONSIDERANDO: Que finalmente en el Informe de Evaluación, la Comisión Evaluadora de Peritos, recomienda expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, **Adjudicar la propuesta presentada por la Empresa Oferente: GENERE IMPORT, S.R.L.**, en el entendido de que la misma **CUMPLE** con todos los requerimientos técnicos y económicos que están establecidos en el **Pliego** de Condiciones Específicas para este Concurso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2022-0006**, y ofrece un **PRECIO** apropiado para este procedimiento. Asimismo, los Peritos tomaron en cuenta que la referida Sociedad, presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta conforme el requerimiento del Pliego de Condiciones, consistente en Fianza No.339640, emitida en fecha dos (02) de agosto del 2022, por la Compañía General de Seguros, por el

DASR
2022
LMD

monto de **CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,000.00)** y fecha de vigencia hasta el 17 de septiembre del 2022, para garantizar el Procedimiento de Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2022-0006**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las Ofertas Económicas presentadas por la Oferentes el detalle es el siguiente:

<i>SUPLIDOR</i>	<i>VALOR OFERTADO</i>	<i>EVALUACION CUMPLE/NO CUMPLE</i>
HYL, S.A.	(RD\$3,063,483.24)	NO CUMPLE
GENERE IMPORT, S.A.	(RD\$4,445,414.00)	CUMPLE

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0006.

VISTAS: Las Resoluciones adoptadas por la Dirección General de contrataciones Públicas (DGCP).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuesta presentada por la única Oferente, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la Empresa participante, vistos los Informes de la Comisión Evaluadora de Peritos; este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER como al efecto **acoge**, el **Informe de Evaluación Técnica y Económica**, presentado por la **Comisión Evaluadora de Peritos** en fecha 25/08/2022, contentiva de la **Recomendación de Adjudicación** del Proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2022-0006**, para la compra de ciento treinta y un (131) gomas, para los vehículos pesados propiedad de la LMD.

DASR
2022
21

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ordena**, la **ADJUDICACION** del Proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2022-0006**, para la compra de **ciento treinta y un (131) gomas**, para los vehículos pesados propiedad de la LMD, a la Sociedad **GENERE IMPORT, S.R.L.**, según las especificaciones ofertadas, por un monto total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,445,414.00)**.

TERCERO: RECHAZAR como al efecto se **RECHAZA**, las propuestas presentadas por la sociedad: **HYL, S. A.**, por las razones expuestas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto se **ordena**, que la Empresa Adjudicataria presente las Garantías correspondientes, establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas para la suscripción del Contrato.

QUINTO: Ordena la notificación de la presente Acta a las Empresas participantes, para sus conocimientos y fines de lugar.

SEXTO: Ordena la difusión de la presente Acta en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que, después de leída y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de seis (06) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

POR EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD


LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.
Presidente del CCC


JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico


LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.
Subsecretaria Administrativa y Financiera

